



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

##### Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 3 de febrero de 2026 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos por la que se dispone la inscripción en el registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de las tablas salariales provisionales para el año 2026 correspondientes al convenio colectivo de derivados del cemento de la provincia de Burgos (C.C. 09000195011982).

Visto el texto del acuerdo de la comisión negociadora del convenio colectivo de derivados del cemento de la provincia de Burgos suscrito el 21 de enero de 2026, por el que se aprueban las tablas salariales provisionales para el año 2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en Materia de Trabajo y Orden PRE/813/2022, de 5 de julio, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

*Primero.* – Ordenar la inscripción de las citadas tablas salariales en el correspondiente registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad de este centro directivo con funcionamiento a través de medios electrónicos, con notificación a la comisión negociadora.

*Segundo.* – Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 3 de febrero de 2026.

El jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,  
Juan Martín Antón Crespo

\* \* \*



ASISTENTES. –

Parte empresarial:

D. Eduardo Mozas García.

D. José Adolfo Menéndez Suárez.

Parte social:

D. Andrés Stefano Carrera Aldas (CC.OO.).

D. Luis Calleja Urrez (UGT).

Siendo las 9 horas del día 21 de enero de 2026, se reúnen en la sede de sindicatos de la ciudad de Burgos, sita en calle San Pablo, 8, los miembros de la comisión negociadora del convenio de derivados del cemento de la Provincia de Burgos que figuran en el encabezamiento, llegando a los siguientes acuerdos:

*Primero.* – Una vez realizadas las oportunas intervenciones entre los señores, miembros de la citada comisión negociadora, se acuerda por unanimidad aprobar las siguientes tablas salariales provisionales de 2026, quedando pendientes de conocer si procede alguna revisión una vez se conozcan las tablas definitivas de 2025, así como si se supera el umbral de toneladas fijado para que hubiera revisión de tablas:

Propuesta tablas salariales PROVISIONALES provincial BURGOS para 2026				
Grupo	Base	Extras	Plus	Total
1	2.355,96 €	2.998,79 €	6,87 €	35.759,89 €
2	2.207,51 €	2.815,56 €	6,87 €	33.612,03 €
3	54,63 €	2.129,98 €	6,87 €	25.690,70 €
4	50,88 €	1.992,29 €	6,87 €	24.046,57 €
<b>5</b>	<b>49,35 €</b>	<b>1.938,20 €</b>	<b>6,87 €</b>	<b>23.379,94 €</b>
6	47,59 €	1.870,51 €	6,87 €	22.602,16 €
7	46,73 €	1.837,27 €	6,87 €	22.221,78 €
8	45,94 €	1.795,33 €	6,87 €	21.849,55 €
<u>Dietas:</u>				
	Dieta Completa:	50,23 €		
	Media dieta:	21,17 €		

*Segundo.* – Remitir esta acta al Registro de Negociaciones Colectivas dependiente de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos para su registro y posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

*Tercero.* – Nombrar a doña M.<sup>a</sup> Dolores Jiménez Delgado, con DNI 1\*3\*\*\*\*8-P, para que en nombre y representación de la presente comisión negociadora, proceda a realizar por medios electrónicos la tramitación necesaria ante la Oficina Territorial de Trabajo para solicitar la inscripción y depósito de las tablas salariales provisionales para el año 2026 del convenio de derivados de cemento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levante la sesión, en la fecha y hora indicadas.

Le siguen varias firmas, Andrés Stefano Carrera Aldas, Eduardo Mozas García, Luis Calleja Urrez y José Adolfo Menéndez Suárez.